



San Luis, 03 de Abril de 2020

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos, la Ley Provincial N° IX-0697-2009 de Bosques Nativos de la Provincia de San Luis, la Resolución N° 230/2012 y 236/2012 del COFEMA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6° de la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos establece que las jurisdicciones deben realizar y actualizar periódicamente el ordenamiento de Bosques Nativos existente en su territorio.

Que, en ese sentido la Ley Provincial de Bosque Nativos IX-0697-2009 en su artículo 6°, dispone que el Ordenamiento Territorial de Bosque Nativos será objeto de definición, en todos los casos, a escala predial, en ocasión de la tramitación de las solicitudes de las actividades permitidas;

Que, en razón del carácter orientativo que posee la categorización representada en la cartografía, es necesario realizar el ajuste a escala predial del Bosque Nativo en el caso concreto en el marco de los conceptos y criterios de categorización instituidos por la normativa;

Que, en virtud de ello resulta necesario establecer los requisitos para la solicitud de ajuste a escala predial, ya que constituye una herramienta fundamental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos;

Que, asimismo, el ajuste a escala predial del Bosque Nativo en sí mismo, constituye tanto para el administrado como para la administración un instrumento para determinar a priori las áreas que



RESOLUCIÓN N° 21 -PMAyDS-2020.-

constituyen bosque nativo actualizando periódicamente el Ordenamiento y brindando certeza y eficacia en relación al planteo de proyectos;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL SEÑOR JEFE DE PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE.**

**RESUELVE:**

OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1º.- ESTABLECER los requisitos y el procedimiento para la solicitud de ajuste a escala predial del Bosque Nativo, de conformidad con lo establecido en el Art 6º de Ley N° IX-0697-2009, dicha solicitud deberá presentarse en el Programa Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

REQUISITOS

Artículo 2º.- ESTABLECER como datos y documentación que deberán acompañar a las respectivas solicitudes de ajuste a escala predial del Bosque Nativo, serán los siguientes:

- I. Nota de Solicitud, la cual se encuentra en el Anexo I y forma parte integrante de la presente.
- II. La presentación será digital; debiendo enviarse la misma a la casilla de correo electrónico [pmads@sanluis.gov.ar](mailto:pmads@sanluis.gov.ar) ; los archivos adjuntos deben respetar el formato PDF (Portable Document Format) de hasta 15mb por archivo y los polígonos deben ser en la extensión .kml (Keyhole Markup Language) para la ubicación de la propiedad.
- III. Documento de Identidad del titular (anverso y reverso).



RESOLUCIÓN N° 21 -PMAyDS-2020.-

- IV. En caso de poseer Representante Legal, deberá presentar el Poder Legal que acredite tal función, certificado ante escribano público.
- V. Constituir domicilio legal y electrónico en el Anexo I con carácter de declaración Jurada, el titular y el responsable técnico a los fines de ser notificados.
- VI. Inventario Forestal, a tales efectos el consultor podrá optar por el modelo orientativo del Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente, o bien por otra metodología debidamente fundada, en este último caso la superficie muestreable debe ser del 1% de la superficie total del bosque. Dicho Inventario deberá presentarse como un archivo digital en formato vectorial, cuya extensión deberá ser en .kml (Keyhole Markup Language) o .shp (shapefile) y establecerlos polígonos de la zona de bosque y no bosque del predio, presencia de médanos, cursos de agua y su ancho promedio.
- VII. Plano de mensura actualizado.
- VIII. Título de propiedad del inmueble.
- IX. Informe de dominio.
- X. Todos los datos consignados en las presentaciones efectuadas poseen carácter de Declaración Jurada.

Artículo 3°- Registrar, comunicar y archivar.



**RESOLUCIÓN N° 21 -PMAyDS-2020.-**

**ANEXO I**

**NOTA DE SOLICITUD DE AJUSTE A ESCALA PREDIAL DEL BOSQUE NATIVO**

**1.- DATOS DEL TITULAR**

Apellido Nombre y/o Razón Social.....

Documento Nacional de Identidad (Tipo y N°) y /o CUIT.....

Representante Legal.....

Domicilio Legal.....

Provincia..... Localidad.....

Domicilio Electrónico.....Teléfono.....

**2.- DATOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO.**

Apellido y Nombre.....

Documento Nacional de Identidad (Tipo y N°) .....

N° de Matrícula consultor.....

Domicilio Legal.....

Provincia..... Localidad.....

Domicilio Electrónico.....Teléfono.....

**3.- DATOS DEL INMUEBLE**

Denominación del predio:.....

Superficie del predio (ha):.....

Nomenclador Tributario (receptoría- padrón).....

Matrícula N° ..... Tomo..... Folio.....

Vértices del polígono del predio.....

Declaro bajo juramento que:

1) La documentación que acompaño es fidedigna.

2) La información y los datos manifestados son veraces, a la fecha.

Fecha:

.....

Firma/ Aclaración

Titular/ Apoderado

.....

Firma/ Aclaración

Responsable Técnico



## RESOLUCIÓN N° 21 -PMAyDS-2020.-

### **ANEXO II**

#### **Modelo de Inventario Forestal**

El inventario es una herramienta esencial para la planificación forestal, mediante el cual se logra conocer la estructura de la masa boscosa sujeto de la intervención, las características del sitio, las existencias maderables, entre otros parámetros, e identificar las áreas para el aprovechamiento forestal en el corto y mediano plazo. La información es relevada mediante técnicas de muestreo en una pequeña superficie con relación a la superficie total del bosque inventariable y los resultados son analizados mediante técnicas estadísticas.

#### **Método de muestreo**

Para realizar los trabajos de relevamiento de recursos naturales, se deberá realizar un inventario forestal (IF) “sistemático” en zonas homogéneas o “estratificado y sistemático” en zonas plausibles de ser estratificados debido a la gran variabilidad que presentan.

La metodología consta de dos grandes secciones (partes): en la primera instancia se deberá estratificar la zona de estudio y en segunda instancia realizar el muestreo en cada uno de los estratos identificados.

#### **Estratificación y muestreo estratificado**

Este diseño deberá ser utilizado en aquellas poblaciones en la que es posible dividir las en estratos homogéneos. Se denomina estratificación a la identificación o zonificación en las áreas con características semejantes. La estratificación es factible de realizar mediante técnicas de fotointerpretación o procesamiento de imágenes satelitales y los resultados serán más sólidos cuando existan grandes diferencias o variaciones entre estratos diferentes. Por ejemplo, la vegetación asociada a las partes altas de las lomadas ( filos)



RESOLUCIÓN N° 21 -PMAyDS-2020.-

es diferente a la vegetación asociada a las partes más bajas (aledañas a vías de escurrimiento)

El efecto de la estratificación es una reducción del error de estimación para la población, como resultado de una menor variabilidad de los individuos dentro de los estratos.

Luego de realizada la estratificación, se realiza el muestreo sistemático dentro de cada estrato.

En el caso de las áreas homogéneas cuya variabilidad no amerite su estratificación, se deberá considerar la totalidad del área como un estrato.

La cantidad de muestras a realizar dependerá de la superficie de cada estrato, según la siguiente tabla, que establece las cantidades mínimas de unidades muestrales según intervalos de superficie.

0-50 has	10 unidades muestrales
50-300 has	20 unidades muestrales
300-1000 has	30 unidades muestrales
1000-3000 has	50 unidades muestrales
3000-5000 has	60 unidades muestrales
> 5000 has	80 unidades muestrales

Una vez obtenido el número de parcelas a realizar en cada estrato (establecimientos o zonas estratificadas) se deberá diseñar la disposición de las parcelas según el muestreo sistemático.

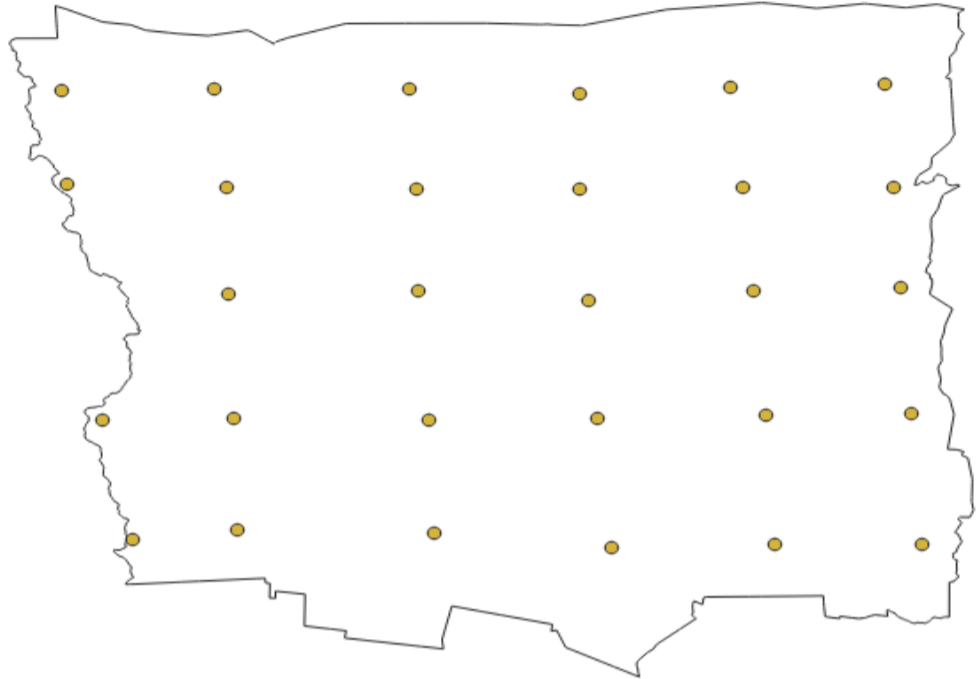
Muestreo sistemático.

Consiste en distribuir una red de parcelas ordenadas sobre el área homogénea que se quiere muestrear. La distribución se inicia localizando aleatoriamente una unidad cualquiera de la red y posteriormente la elección se realizará de forma sistemática según equidistancia.

La siguiente imagen muestra un polígono inventariable la distribución sistemática de las parcelas de muestreo.



RESOLUCIÓN N° 21 -PMAyDS-2020.-



Unidad de muestreo medición Dasométrica

El procedimiento de instalación y medición de cada unidad de muestreo (UM) se ha normalizado, con el objetivo de facilitar el control posterior, uniformar criterios, evitar deudas operativas y errores de procedimiento.

Todas las unidades muestrales (parcelas) deberán ser ubicadas por medio de un sistema de posicionamiento global (GPS) cuyos puntos deberán estar detallados en el IF (un punto GPS por parcela), para la posterior auditoría.

La UM está integrada por dos subparcelas concéntricas de forma circular designadas como A y B. La Sub-parcela "A" tiene una superficie de 50 m<sup>2</sup> (12.62 m de radio), mientras que la sub-parcela "B" tiene 12.5 m<sup>2</sup> (2m de radio).

Datos a registrar

En la sub-parcela "A" se medirán todos los árboles con diámetro a la altura del pecho (DAP) igual o superior a 10 cm, registrando o midiendo:

Especie;

Estado Sanitario;



RESOLUCIÓN N° 21 -PMAyDS-2020.-

N° de fustes;

DAP de cada fuste, diferenciando fustes vivos y muertos;

Diámetro de copa;

Altura total de cada árbol;

Cantidad total de productos forestales (sólo en aquellos planes de manejo destinados al aprovechamiento forestal)

Cantidad de productos forestales cuya extracción no comprometería el estado sanitario del árbol (PFV) (solo en aquellos planes de manejo destinados al aprovechamiento forestal)

Cantidad de productos forestales cuya extracción comprometería el estado sanitario del árbol (PFM) (solo en aquellos planes de manejo destinados al aprovechamiento forestal)

Cantidad y diámetro de los tocones

En la sub-parcela "B" se contarán y clasificarán por especie y tamaño de todos los renovales con DAP menor a 10 cm, los renovales se clasificaron en tres clases: Clase 1 (renovales menores a 1,30 m de altura); Clase 2 (renovales mayores o iguales a 1,30 de altura y menos de 5 cm de DAP); Clase 3 ( renovales mayores o iguales a 1,30 de altura y DAP entre 5 y 9,99 cm).

Información a obtener: Datos estadísticos básicos

Densidad total por especie: individuos por hectárea total (adultos, renuevo, muertos y vivos).

Densidad de individuos muertos en pie por hectárea.

Densidad de individuos vivos por hectárea.

Diámetro de copa promedio total por especies.

Altura promedio total por especies.

N° de fustes promedio por especie.

Porcentaje de Cobertura de copa por hectárea y especie.

DAP total por hectárea y especie.

DAP vivo por hectárea y especie.

DAP muerto por hectárea y especie.

Individuos por hectárea según número de fustes y especie ( 1,2,3, >4 fustes) y expresado en porcentaje del total de individuos de cada especie.





RESOLUCIÓN N° 21 -PMAyDS-2020.-

Productos forestales por hectárea para especies maderables ( en planes de aprovechamiento forestal)

Productos forestales totales por hectárea y clase diamétrica ( en planes de aprovechamiento forestal)

PFV por hectárea ( en planes de aprovechamiento forestal)

PFM por hectárea (en planes de aprovechamiento forestal)

PFV por hectárea y clase diamétrica (en planes de aprovechamiento forestal)

PFM por hectárea y clase diamétrica ( en planes de aprovechamiento forestal)

Distribución de frecuencias según altura y gráfico de distribución de frecuencias según Altura.

Gráfico de distribución de frecuencias diamétricas (con intervalos diámetros de 10 cm)

Frecuencia de tocones según clase diamétrica de las mismas.

Información Descriptiva Biodiversidad

La planilla a continuación, describe información requerida para realizar una caracterización ambiental y de la vegetación del área donde se ubican las parcelas seleccionadas. Se registran condiciones de sitio, así como la fisonomía y estructura de la vegetación, incluyendo las características geomorfológicas del área en general donde se ubica la muestra, exposición, pendiente, altitud e influencia antrópica.

Por otra parte, se realiza una estimación de la biodiversidad y se analiza el grado de intervención antropogénica. Por último, se efectúa un diagnóstico del estado de conservación, evaluando la presencia y densidad de algunas especies indicadoras arbóreas, arbustivas, herbáceas y de fauna.

Datos de salida

Presentar las fotocopias de todas las parcelas, para poder hacer la auditoría posterior. Resultados estadísticos básicos del inventario.